

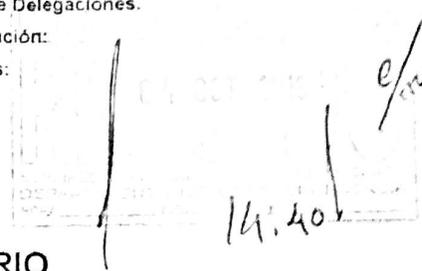
AGUISE

PROFECO
PROCURADURÍA FEDERAL
DEL CONSUMIDOR



Procuraduría Federal del Consumidor.
Dirección General de Delegaciones.
Carpeta de investigación:
Denuncia de Hechos:

27519



LCDO. EDMUNDO PORFIRIO GARRIDO OSORIO
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

LCDA. HILDA B. GÁLVAN CEBALLOS, con el carácter de Directora General de lo Contencioso y de Recursos de la Procuraduría Federal del Consumidor, cuyo nombramiento fue otorgado por el Subprocurador Jurídico, en ejercicio de las funciones de Procurador Federal del Consumidor, Licenciado Rafael Ochoa Morales, con fecha 1 de enero del año 2016, mismo que ofreceré en su momento y con las atribuciones que me confieren el artículo 12 fracciones I y IV del Estatuto Orgánico de esta institución para la defensa, y Representación Legal, de presentar denuncias o formular querrela de los hechos que puedan ser constitutivos de delitos que afecten la integridad de los Consumidores y sean del conocimiento de esta Procuraduría Federal del Consumidor; señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en Avenida José Vasconcelos número 208, Colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México, autorizando como coadyuvantes de esta Representación Social a Juan Adan Vargas Martínez, Abigail Rivera Vargas, César Octavio Muñiz Román y Rodolfo García García; ante Usted con el debido respeto comparezco para exponer:

Con fundamento en los artículos 1, 16, 17, 20 inciso c) fracciones IV y VII; así como el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 230 y demás relativos y aplicables del Código Penal para la Ciudad de México, así como los artículos 109, 211, 213, 215, 216, 222, 223, 224, 262 y 421 del Código Nacional de Procedimientos Penales y a efecto de acreditar la representación de la Procuraduría Federal del Consumidor mediante el artículo 28 Constitucional y 24 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, por este conducto se presenta formal denuncia en contra del **ADMINISTRADOR ÚNICO, Y/O GERENTE GENERAL DE DISTRIBUIDORA LIVERPOOL, S.A. DE C.V., Y EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN**

8

RESPONSABLES con domicilio en Mario Pani No. 200, Colonia Santa Fe, Ciudad de México, CP 05109, así como en contra del ADMINISTRADOR ÚNICO, Y/O GERENTE GENERAL DE "DISEÑOS Y CLASICOS MÉXICO, S.A. de C.V.A. DE C.V.", con domicilio en Av. Insurgentes Sur No. 1235, Colonia Extremadura Insurgentes, Delegación Benito Juárez, C.P. 03740, en la Ciudad de México, **ASI COMO EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES,** por las diversas acciones y omisiones que derivaron en la obtención de un lucro indebido por medio del engaño en perjuicio de diversos consumidores, así como la probable comisión de importar mercancías sin la documentación aduanera que acredite su legal estancia en el territorio nacional, por lo que se solicita a este Órgano Persecutor de los Delitos, se determine el grado de responsabilidad de los denunciados, ya que probablemente realizaron actos tendientes a la consumación de diversos delitos, como consta en las copias certificadas que se anexan, por lo que deberán efectuarse las indagatorias correspondientes con base en los siguientes acontecimientos:

El motivo de la presente denuncia está referido a la conducta cometida a nombre y bajo el amparo del **ADMINISTRADOR ÚNICO Y/O GERENTE GENERAL DE** las empresas denominadas **DISTRIBUIDORA LIVERPOOL S.A. de C.V** y **"DISEÑOS Y CLASICOS MÉXICO, S.A. de C.V.A. DE C.V."**, ya que los actos realizados son probablemente constitutivos de delitos pues bajo el engaño en la venta de un vehículo "supuestamente importado" alcanzó de manera ilícita una ganancia económica en perjuicio de los consumidores que se señalan a lo largo de la presente denuncia.

Al respecto el artículo 386 del Código Penal Federal establece lo siguiente:

Artículo 386. - Comete el delito de fraude el que engañando a uno o aprovechándose del error en que éste se halla se hace ilícitamente de alguna cosa o alcanza un lucro indebido.

En virtud del dispositivo legal transcrito con antelación, me permito exponer los siguientes:

HECHOS

1. Con fecha 10 de abril de 2018, el consumidor de nombre **JOSÉ IVAN MORAES EUSEBIO**, presentó ante la Delegación Centro de

PRIMERO. Tenerme por presentada, en los términos del presente escrito, solicitando se tenga por formulada y presentada en tiempo y forma la denuncia de conformidad con lo dispuesto por los artículos 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 223 del Código Nacional de Procedimientos Penales, del **ADMINISTRADOR ÚNICO, DE DISTRIBUIDORA LIVERPOOL, S.A. DE C.V.**, así como en contra del **ADMINISTRADOR ÚNICO, DE LA MORAL "DISEÑOS Y CLASICOS MEXICO, S.A. DE C.V."**

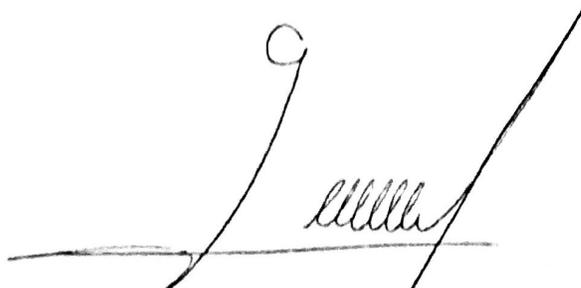
SEGUNDO. Acusar de recibo la presente denuncia, proporcionando el número que le corresponda, su radicación y la resolución que se dicte al respecto.

TERCERO. Se tenga por autorizados a los profesionistas señalados en el proemio de la presente denuncia.

CUARTO.- Ordenar se desahoguen las diligencias necesarias para el esclarecimiento de los hechos y, en su oportunidad se ejercite acción penal correspondiente del **ADMINISTRADOR ÚNICO, Y/ GERENTE GENERAL DE DISTRIBUIDORA LIVERPOOL, S.A. DE C.V.**, así como en contra del **ADMINISTRADOR ÚNICO Y/ O GERENTE GENERAL DE LA MORAL "DISEÑOS Y CLASICOS MEXICO, S.A. DE C.V."** en términos de los artículos 131 fracción XVI, 168 y demás aplicables del Código Nacional de Procedimientos Penales.

PROTESTO LO NECESARIO.

DIRECTORA GENERAL DE LO CONTENCIOSO Y DE RECURSOS



LCDA. HILDA B. GALVÁN CEBALLOS

Ciudad de México; a la fecha de su presentación.

